



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"1983-2023 40 Años de Democracia"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de enero de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 03/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado por la Ley 6.347 y modificada por Ley N° 6.549, la Resoluciones AGT N° 91/2016, 59/2021 y 21/2022, y el GEX A-01-00010893-2/2022.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT N° 21/2022, se aprobó el nuevo Régimen de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la Resolución AGT N° 21/2022 se asignó a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Tributario y Relaciones de Consumo N° 3, una caja chica por un monto de seiscientos cuarenta (640) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 39.680,00).

Que, en cumplimiento de los términos de la Resolución AGT N° 91/2016, la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Tributario y Relaciones de Consumo N° 3 realizó la rendición final de la Caja Chica asignada.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, Piso 7° · Tel. 5297-8083 · sgca@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad se expidió informando que la rendición no presenta observaciones.

Que, mediante Resolución AGT N° 59/2021, la Asesora General Tutelar delega en la titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: asignar y aprobar rendiciones parciales y definitivas de las Cajas Chicas del Ministerio aprobadas por la normativa vigente.

Que, en virtud de ello, y por la delegación atribuida, corresponde aprobar la rendición final de la caja chica asignada a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Tributario y Relaciones de Consumo N° 3.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT Nros. 59/2021.

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la rendición final de la Caja Chica de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Tributario y Relaciones de Consumo N°3, conforme se detalla en el Anexo 1/2023 MPT, que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias del ejercicio 2022.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 03/2023 T° XV F° 05/06 FECHA 03/01/2023

Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

